



## AUDAX RENOVABLES, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, Audax Renovables, S.A. (“**Audax**” o la “**Sociedad**”) comunica la siguiente:

### INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Se hace referencia a la comunicación de información privilegiada del día 25 de junio de 2026, con número de registro oficial 3.266, relativa a la oferta voluntaria (la “**Oferta**”) para adquirir la totalidad de las acciones en circulación de Elmera Group ASA (“**Elmera**”) por una contraprestación en efectivo de 41,20 NOK por acción (el “**Precio Actual de la Oferta**”).

Audax toma conocimiento del anuncio emitido en la misma fecha por el Consejo de Administración (el “**Consejo**”) de Elmera en respuesta al anuncio de Audax, en el que se comunica que Elmera ha recibido interés no vinculante por parte de otro operador estratégico en relación con una potencial oferta pública de adquisición voluntaria a un precio indicativo sustancialmente superior al Precio Actual de la Oferta de Audax, y que Elmera ha suscrito un acuerdo de due diligence y exclusividad con dicho tercero.

Tras el anuncio del Consejo, Audax confirma que estaría dispuesto a considerar un incremento del Precio Actual de la Oferta, sujeto a que Audax reciba previamente acceso para llevar a cabo un proceso de due diligence del grupo Elmera. Dicho acceso permitiría a Audax evaluar adecuadamente el valor de Elmera y determinar si respalda un incremento del Precio Actual de la Oferta. Audax mantiene su pleno compromiso con la operación propuesta, pero en ausencia de suficiente claridad y disposición a colaborar por parte del Consejo pronto, Audax deberá plantearse reconsiderar su posición y sus prioridades de asignación de capital.

El lanzamiento de la Oferta, incluyendo cualquier potencial incremento del Precio Actual de la Oferta, continúa estando sujeto a que Audax reciba acceso y complete un proceso de due diligence confirmatorio del grupo Elmera a satisfacción de Audax y de sus fuentes de financiación. Teniendo en cuenta que accionistas que representan en conjunto aproximadamente el 43,3% de las acciones de Elmera ya han confirmado su apoyo a la Oferta con el Precio Actual de la Oferta, Audax insta al Consejo a facilitar la due diligence de Audax sin más demora.

Audax considera que los accionistas deberían tener la oportunidad de considerar y evaluar ambas alternativas de transacción de manera plenamente informada y transparente. En la actualidad, existe una visibilidad limitada sobre la propuesta alternativa del tercero, incluyendo en lo relativo al precio, contraprestación y estructura de la transacción, identidad de la parte interesada, condicionalidad, umbral de aceptación y calendario, lo que dificulta una evaluación informada por parte de los accionistas. En este contexto, Audax considera que la combinación de su Oferta, el hecho de que precio sea íntegramente en efectivo, el bajo riesgo regulatorio asociado a la misma y el umbral de aceptación de solo el 66,7% representan una oportunidad atractiva para que los



accionistas materialicen el valor de su inversión con un alto grado de certidumbre en la ejecución.

Sujeto a un resultado satisfactorio del proceso de due diligence, la Oferta estará a disposición de todos los accionistas de Elmera.

En Badalona, a 26 de junio de 2026

---

Francisco José Elías Navarro  
Presidente del Consejo de Administración  
de Audax Renovables, S.A.



**PROHIBIDA SU DISTRIBUCIÓN, PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN, EN TODO O EN PARTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O HACIA ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA O JAPÓN O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE LA DISTRIBUCIÓN O DIFUSIÓN FUERA ILÍCITA O REQUIRIERA REGISTRO U OTRAS ACTUACIONES SIMILARES.**

### **AVISO IMPORTANTE**

Esta comunicación tiene fines exclusivamente informativos y no constituye una oferta de compra ni una solicitud de oferta de venta de valores. La Oferta, en caso de ser lanzada, se realizará únicamente sobre la base de un Documento de la Oferta aprobado por la Autoridad de Supervisión Financiera de Noruega, y solo podrá ser aceptada conforme a los términos de dicho Documento de la Oferta. La Oferta no se realizará en ninguna jurisdicción en la que su realización no fuera conforme a la legislación de dicha jurisdicción o requiriese la elaboración de un documento de oferta adicional, el registro o la adopción de cualesquiera otras medidas distintas de las requeridas conforme a la legislación y normativa noruegas. Esta comunicación y cualquier documentación relacionada con la Oferta no están siendo distribuidas y no deberán ser enviadas por correo ni distribuidas o remitidas de otro modo en o hacia ningún país en el que la distribución o la oferta requiriera la adopción de tales medidas adicionales o fuera contraria a la legislación o normativa de dicho país; ninguna de dichas acciones será permitida ni autorizada por Audax. Cualquier supuesta aceptación de la Oferta que resulte directa o indirectamente de una violación de estas restricciones podrá ser desestimada.

### **INFORMACIÓN PROSPECTIVA**

Las declaraciones contenidas en esta comunicación relativas a la situación y circunstancias futuras, incluyendo si Audax realiza o cierra la Oferta, declaraciones sobre el rendimiento futuro, así como los beneficios de la Oferta prevista, constituyen declaraciones prospectivas. Estas declaraciones pueden, en general, aunque no siempre, identificarse por el uso de palabras como “anticipa”, “espera”, “cree” o expresiones similares. Por su propia naturaleza, las declaraciones prospectivas implican riesgo e incertidumbre, ya que se refieren a eventos y dependen de circunstancias que ocurrirán en el futuro. No puede garantizarse que los resultados reales no difieran materialmente de los expresados o implícitos en estas declaraciones prospectivas debido a numerosos factores, muchos de los cuales están fuera del control de Audax. Dichas declaraciones prospectivas se refieren únicamente a la fecha en que fueron realizadas y Audax no tiene obligación (ni asume tal obligación) de actualizar o revisar ninguna de ellas, ya sea como resultado de nueva información, eventos futuros u otras circunstancias, salvo de conformidad con las leyes y normativas aplicables.